

## VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 631-2019-MP-FN, de fecha 22 de marzo de 2019, se nombró al abogado Neper Pinares Elguera, como Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Apurímac, desempeñándose actualmente en el Despacho de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Grau.

Que, en mérito a las atribuciones y funciones que establece la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica del Ministerio Público y el Reglamento de Organización y Funciones, la Fiscalía de la Nación tiene la facultad de nombrar fiscales provisionales de todos los niveles jerárquicos, a nivel nacional, con la finalidad de coadyuvar con la labor fiscal.

Que, la provisionalidad de los fiscales es de naturaleza temporal, sujeta a la facultad discrecional que tiene la titular de la Institución, que no genera más derechos que los inherentes al cargo provisional que se ejerce; tal como se ha fundamentado en reiteradas sentencias del Tribunal Constitucional.

Que, en tal sentido, estando a lo informado mediante oficios Nros. 671, 764, 789 y 806-2020-MP-FN-PJFSAPURÍMAC, cursados por el abogado Wilber Aguilar Vega, Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Apurímac; así como, oficio N° 295-2019-MP-ODCI-APURÍMAC e informe N° 02-2020-MP-ODCI-APURÍMAC, suscritos por el abogado Williams Richard Caceres Torres, Jefe de la Oficina Desconcentrada de Control Interno de Apurímac; y, conforme a las prerrogativas de la titular del Ministerio Público, de acuerdo con lo establecido en el artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Dar por concluido el nombramiento del abogado Neper Pinares Elguera, como Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Apurímac, y su designación en el Despacho de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Grau, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 631-2019-MP-FN, de fecha 22 de marzo de 2019, sin perjuicio de las acciones legales que estuviesen pendientes, por las quejas o denuncias que pudiesen encontrarse en trámite.

**Artículo Segundo.-** Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Junta Nacional de Justicia, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Apurímac, Gerencia General, Oficina General de Potencial Humano, Oficina de Control de la Productividad Fiscal, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y al abogado mencionado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ZORAIDA AVALOS RIVERA  
Fiscal de la Nación

1893071-1

### Aceptan renuncia de Fiscal Adjunta Provincial Provisional Transitoria del Distrito Fiscal de Lima Este y su designación en la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar de San Juan de Lurigancho (Zona Alta)

#### RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 1129-2020-MP-FN

Lima, 13 de octubre de 2020

## VISTOS Y CONSIDERANDO:

Los oficios Nros. 2431 y 2534-2020-MP-FN-PJFS-DFLE, remitidos por la abogada Marjorie Nancy Silva

Velasco, Presidenta de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima Este, mediante los cuales, eleva la carta de renuncia y el complemento de la misma, de la abogada Elizabeth Celeste Chávez Hachata, al cargo de Fiscal Adjunta Provincial Provisional Transitoria del Distrito Fiscal de Lima Este y a su designación en el Despacho de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar de San Juan de Lurigancho (Zona Alta), por motivos de diferencias laborales, informando que su último día de labores será el 27 de septiembre de 2020.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aceptar la renuncia formulada por la abogada Elizabeth Celeste Chávez Hachata, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional Transitoria del Distrito Fiscal de Lima Este y su designación en el Despacho de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar de San Juan de Lurigancho (Zona Alta), así como la prórroga de la vigencia de dicho nombramiento y designación, con efectividad al 28 de septiembre de 2020, materia de las Resoluciones de la Fiscalía de la Nación Nros. 3744-2019-MP-FN, 193-2020-MP-FN y 971-2020-MP-FN, de fechas 27 de diciembre de 2019, 03 de febrero y 04 de septiembre de 2020, respectivamente; sin perjuicio de las acciones legales que estuviesen pendientes, por las quejas o denuncias que pudiesen encontrarse en trámite.

**Artículo Segundo.-** Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima Este, Coordinación Nacional de las Fiscalías Provinciales Transitorias Corporativas Especializadas en Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar y de las Fiscalías Provinciales Corporativas en Lesiones y Agresiones en contra de las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, Gerencia General, Oficina General de Potencial Humano, Oficina de Control de la Productividad Fiscal, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a la abogada mencionada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ZORAIDA AVALOS RIVERA  
Fiscal de la Nación

1893072-1

### Dan por concluido nombramiento y nombran Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Huánuco, designándolo en la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Leoncio Prado

#### RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 1130-2020-MP-FN

Lima, 13 de octubre de 2020

## VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 698-2016-MP-FN, de fecha 11 de febrero de 2016, se nombró a la abogada Sadih Samanta Solórzano Avila, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Huánuco, desempeñándose actualmente en el Despacho de la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Leoncio Prado.

Que, en mérito a las atribuciones y funciones que establece la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica del Ministerio Público y el Reglamento de Organización y Funciones, la Fiscalía de la Nación tiene la facultad de nombrar fiscales provisionales de todos los